



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EESP "JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE" DE LA PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PP-0107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA"

1. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA(UE):

Área Usuaría : EESP "José Salvador Caveró Ovalle" de Huanta - Ayacucho.

Unidad Ejecutora (UE) : Dirección Regional de Educación de Ayacucho

2. OBJETO:

Contratar los servicios de una persona natural que brinde el soporte psicopedagógico para los estudiantes, el marco del "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021" del PP- 0107 "Mejora de la Formación en Carreras Docente en Institutos de Educación Superior no Universitaria y Escuelas de Educación", según los lineamientos de la Dirección Regional de Educación y del Ministerio de Educación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratar el servicio de soporte psicopedagógico para promover en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Caveró Ovalle" de Huanta, el desarrollo integral y bienestar del estudiante, brindando atención psicopedagógica oportuna y eficiente.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo de las EESP, a efectos de lograr una eficiente prestación del servicio educativo en las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas a nivel nacional, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

5.1 FUNCIONES DEL CONTRATADO

- a) Garantizar la implementación y mejora de los servicios que brinda el área psicopedagógica de acuerdo con los lineamientos del modelo de servicio educativo para estudiantes de la EESPP "JSCO".
- b) Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
- c) Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.
- d) Realizar derivaciones de los estudiantes y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada.
- e) Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- f) Realizar asesoría a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional y convivencia.
- g) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

5.2 PERFIL DEL PROVEEDOR

5.2.1 Requisitos del proveedor



Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido

5.2.2 Perfil profesional

- Profesional universitario (bachiller o titulado) en Psicología, los mismos que deben estar registrado en la SUNEDU.
- Experiencia laboral profesional mínima de tres (03) años, ya sea en el sector público o privado.
- Experiencia laboral específica mínima no menos de un (01) años, ya sea en el sector público o privado en puestos de especialista en áreas de psicopedagogía de instituciones educativas (de preferencia en educación secundaria y superior).
- Diplomados y/o Cursos de especialización en Orientación y Tutoría y/o Psicopedagogía y/o Psicoterapia y/o Consejería y/o coaching educativo
- Conocimientos básicos de ofimática (Word, Excel, Power Point).
- Conocimiento y dominio de lengua materna (quechua).
- Conocimiento y manejo de acciones de prevención, atención, consejería y derivación psicológico con adolescentes y jóvenes.
- Conocimientos en la elaboración de informes psicopedagógicos y manejo de técnicas para la consejería o tutoría.

Acreditación

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.3 INFORMES Y PRODUCTOS

El contratista deberá presentar los informes con las evidencias del trabajo desarrollado cada mes, vía virtual y/o físico, con el V° B° del Director de la EESP "José Salvador Cavero Ovalle" – Huanta.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de cinco (05) meses, desde el 01 de marzo al 31 de julio de 2021, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden (según corresponda).

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

En la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" – Huanta, bajo la modalidad remota y/o virtual, con la posibilidad de atención de manera presencial, previa disposición del área usuaria y el desarrollo de la emergencia sanitaria.

8. FORMA DE PAGO

El pago será en forma mensual, previa presentación y aprobación del informe y evidencia del trabajo desarrollado. El contratado deberá presentar hasta el último día hábil de cada mes su informe, el cual debe ceñirse al plan de trabajo mensual que deberá ser presentado hasta el tercer día hábil del mes en curso.

El costo del servicio es a razón de S/. 2,500.00 soles mensuales, el mismo que incluye todos los impuestos de ley, seguros, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Fuente de Financiamiento : 00 recursos ordinarios

Programa presupuestal : 0107



Meta : 016
Especifica : 2.3.27.11 99 Servicios Diversos

9. CONFORMIDAD:

La supervisión y conformidad de servicio estará a cargo del Especialista de Educación Superior, con V° B° de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ayacucho.

10. PENALIDADES:

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la penalidad:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "Monto" corresponde al valor total del servicio, y "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.25$



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE"
HUANTA

Lic. Walter Mariano Arce Villar
DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EESP Pú. "JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE" DE LA PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PP-0107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA"

1. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA(UE):

Área Usuaría : EESP "José Salvador Cavero Ovalle" de Huanta - Ayacucho.

Unidad Ejecutora (UE) : Dirección Regional de Educación de Ayacucho

2. OBJETO:

Contratar los servicios de una persona natural que brinde el apoyo social para los alumnos el marco del "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021" del PP- 0107 "Mejora de la Formación en Carreras Docente en Institutos de Educación Superior no Universitaria", según los lineamientos de la Dirección Regional de Educación y del Ministerio de Educación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratar el servicio de apoyo social para desarrollar programas de carácter social o bienestar social dirigidos a los estudiantes, docentes formadores, personal directivo, jerárquico y administrativo de la EESP Pú. "José Salvador Cavero Ovalle" – Huanta.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo de las EESP, a efectos de lograr una eficiente prestación del servicio educativo en las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas a nivel nacional, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

5.1 FUNCIONES DEL CONTRATADO

- a) Participar en la formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa, con énfasis en la población estudiantil.
- b) Ejecutar y gestionar programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa.
- c) Realizar gestiones necesarias ante EsSalud, EPS, AFP, ONP y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la oficina de bienestar social y la atención del personal de la institución.
- d) Atender los casos sociales de los servidores, para su adecuada orientación y acompañamiento.
- e) Participar del desarrollo y ejecución de las actividades y programas de bienestar social organizados por el Minedu.
- f) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

5.2 PERFIL DEL PROVEEDOR



5.2.1 Requisitos del proveedor

Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido

5.2.2 Perfil profesional

- Profesional universitario (bachiller o titulado) en Trabajo Social o afines, los mismos que deben estar registrado en la SUNEDU.
- Experiencia laboral profesional mínima de tres (03) años, ya sea en el sector público o privado.
- Experiencia laboral específica mínima no menos de un (01) años, ya sea en el sector público o privado en bienestar social y/o en puestos como trabajador(a) social y/o asistente social en áreas de recursos humanos.
- Curso y/o diplomado en Gestión de Recursos Humanos y/o Bienestar Social y/o Legislación Laboral y/o Salud Ocupacional.
- Conocimientos básicos de ofimática (Word, Excel, Power Point).
- Conocimiento y dominio de lengua materna (quechua).
- Conocimiento en Gestión de Recursos Humanos, conocimiento en procedimientos administrativos ante ESSALUD, EPS, AFP Y ONP, Conocimiento de programas y estrategias de bienestar estudiantil y bienestar social.
- Adaptabilidad, proactividad, análisis, trabajo bajo presión, inteligencia emocional y trabajo en equipo

Acreditación

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) constancias o
- (iii) certificados o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.3 INFORMES Y PRODUCTOS

El contratista deberá presentar los informes con las evidencias del trabajo desarrollado cada mes, vía virtual y/o físico, con el Vº Bº del Director General de la EESP Púb. "José Salvador Cavero Ovalle" – Huanta.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de cinco (05) meses, desde el 01 de marzo al 31 de julio de 2021, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden (según corresponda).

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

En la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" – Huanta, bajo la modalidad remota y/o virtual, con la posibilidad de atención de manera presencial, previa disposición del área usuaria y el desarrollo de la emergencia sanitaria.

8. FORMA DE PAGO

El pago será en forma mensual, previa presentación y aprobación del informe y evidencia del trabajo desarrollado. El contratado deberá presentar hasta el último día hábil de cada mes su informe, el cual debe ceñirse al plan de trabajo mensual que deberá ser presentado hasta el tercer día hábil del mes en curso.



El costo del servicio es a razón de S/. 2,500.00 soles mensuales, el mismo que incluye todos los impuestos de ley, seguros, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Fuente de Financiamiento	: 00 recursos ordinarios
Programa presupuestal	: 0107
Meta	: 016
Especifica	: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos

9. CONFORMIDAD:

La supervisión y conformidad de servicio estará a cargo del Especialista de Educación Superior, con Vº Bº de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ayacucho.

10. PENALIDADES:

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la penalidad:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "Monto" corresponde al valor total del servicio, y "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE"
HUANTA
DIRECCIÓN GENERAL
Lic. Walter Mariano Arce Villar
DIRECTOR GENERAL
Versión Digital